

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Demandante: HONNER TOBIAS CONTRERAS BAUTISTA

Demandado: ANA RUTH VASQUEZ CLAVIJO

Radicado: 20001-31100-02-2022-000-66-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el memorial del apoderado de la parte pasiva en los cuales solicita medidas cautelares, por lo que este despacho procederá en los siguientes términos:

1. Decretar el embargo y secuestro de los establecimientos de comercio que se relacionan a CONTINUACION:
 - Establecimiento de Comercio denominado DISTRIMEDIC PERIJÁ S.A.S., identificado con NIT: 900.797.044-9 localizado en Calle 16 No. 21 A-65 Local 1 Barrio Los Fundadores de la ciudad de Valledupar, para materializar la medida solicito a su despacho oficial a la cámara de comercio de Valledupar, para que afecte la matricula No. 120314, inscrita en 26/03/2014, cuya actividad principal es G4645.
 - Establecimiento de Comercio denominado DROGUERIA PERIJÁ S.A.S, identificado con NIT: 900.932.788-9 localizado en Carrera 19 A No. 17 A-26 Barrio Dangond de la ciudad de Valledupar, para materializar la medida solicito a su despacho oficial a la cámara de comercio de Valledupar, para que afecte la matricula No. 133628, inscrita en 02/02/2016, cuya actividad principal es Q8699. Por secretaria ofíciese.
2. En cuanto a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro Producto bancario o financiero que posea el demandante a través de los establecimientos de comercio denominados DISTRIMEDIC PERIJÁ S.A.S. Y DROGUERIA PERIJÁ S.A.S, en los siguientes establecimientos financieros:
 - a) Bancolombia sucursal Valledupar
 - b) Banco de Occidente sucursal Valledupar
 - c) Banco Colpatria sucursal Valledupar
 - d) Banco AV Villas sucursal Valledupar
 - e) Banco Coomeva sucursal Valledupar
 - f) Banco Falabella sucursal Valledupar
 - g) Banco Agrario sucursal Valledupar.
 - h) Banco de Bogotá sucursal Valledupar
 - i) Banco BBVA sucursal Valledupar
 - j) Banco Popular sucursal Valledupar
 - k) Banco Caja Social sucursal Valledupar
 - l) Banco Davivienda sucursal Valledupar
 - m) BANCAMIA sucursal Valledupar

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR

- n) Banco W sucursal Valledupar o) Financiera COMULTRASAN. Debe decir este despacho que no se accederá al decreto de la misma atendiendo que el demandado no cumplió con los presupuestos del artículo 83 del C.G.P., es decir, que pese a que indico la sucursal en la que se encuentran dichas entidades bancarias no especificó la clase de cuenta y el número de cada una de ellas.
3. Frente a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro Producto bancario o financiero posea el demandante HONNER TOBIAS CONTRERAS BAUTISTA como persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.159.063 expedida en Agustín Codazzi-Cesar, en los siguientes establecimientos financieros: a) Bancolombia sucursal Valledupar b) Banco de Occidente sucursal Valledupar c) Banco Colpatria sucursal Valledupar d) Banco AV Villas sucursal Valledupar e) Banco Coomeva sucursal Valledupar f) Banco Falabella sucursal Valledupar g) Banco Agrario sucursal Valledupar h) Banco de Bogotá sucursal Valledupar i) Banco BBVA sucursal Valledupar j) Banco Popular sucursal Valledupar k) Banco Caja Social sucursal Valledupar l) Banco Davivienda sucursal Valledupar m) BANCAMIA sucursal Valledupar n) Banco W sucursal Valledupar o) Financiera COMULTRASAN. Debe decir este despacho que no se accederá al decreto de la misma atendiendo que el demandado no cumplió con los presupuestos del artículo 83 del C.G.P., es decir, que pese a que indico la sucursal en la que se encuentran dichas entidades bancarias no especificó la clase de cuenta y el número de cada una de ellas.

En consecuencia, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro de los establecimientos de comercio que se relacionan a CONTINUACION:

- Establecimiento de Comercio denominado DISTRIMEDIC PERIJA S.A.S., identificado con NIT: 900.797.044-9 localizado en Calle 16 No. 21 A-65 Local 1 Barrio Los Fundadores de la ciudad de Valledupar, como consecuencia oficiar a la cámara de comercio de Valledupar, para que afecte la matricula No. 120314, inscrita en 26/03/2014, cuya actividad principal es G4645.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR

- Establecimiento de Comercio denominado DROGUERIA PERIJÁ S.A.S, identificado con NIT: 900.932.788-9 localizado en Carrera 19 A No. 17 A-26 Barrio Dangond de la ciudad de Valledupar, como consecuencia de lo anterior ofíciense a la cámara de comercio de Valledupar, para que afecte la matricula No. 133628, inscrita en 02/02/2016, cuya actividad principal es Q8699. por secretaria ofíciense.

SEGUNDO: No acceder al decreto del embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro Producto bancario o financiero que posea el demandante a través de los establecimientos de comercio denominados DISTRIMEDIC PERIJA S.A.S. Y DROGUERIA PERIJÁ S.A.S, en los siguientes establecimientos financieros: a) Bancolombia sucursal Valledupar b) Banco de Occidente sucursal Valledupar c) Banco Colpatria sucursal Valledupar d) Banco AV Villas sucursal Valledupar e) Banco Coomeva sucursal Valledupar f) Banco Falabella sucursal Valledupar g) Banco Agrario sucursal Valledupar. h) Banco de Bogotá sucursal Valledupar i) Banco BBVA sucursal Valledupar j) Banco Popular sucursal Valledupar k) Banco Caja Social sucursal Valledupar l) Banco Davivienda sucursal Valledupar m) BANCAMIA sucursal Valledupar n) Banco W sucursal Valledupar o) Financiera COMULTRASAN. Por lo manifestado en las consideraciones de esta providencia.

TERCERO: No acceder al decreto del embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro Producto bancario o financiero posea el demandante HONNER TOBIAS CONTRERAS BAUTISTA como persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.159.063 expedida en Agustín Codazzi-Cesar, en los siguientes establecimientos financieros: a) Bancolombia sucursal Valledupar b) Banco de Occidente sucursal Valledupar c) Banco Colpatria sucursal Valledupar d) Banco AV Villas sucursal Valledupar e) Banco Coomeva sucursal Valledupar f) Banco Falabella sucursal Valledupar g) Banco Agrario sucursal Valledupar h) Banco de Bogotá sucursal Valledupar i) Banco BBVA sucursal Valledupar j) Banco Popular sucursal Valledupar k) Banco Caja Social sucursal Valledupar l) Banco Davivienda sucursal Valledupar m) BANCAMIA sucursal Valledupar n) Banco W sucursal Valledupar o) Financiera COMULTRASAN. Por lo manifestado en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

Juez

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR

NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc5b0f66da3e2833ee4c382f48dad9b6d9095ee111544b03fcbaa04ecd305d1**

Documento generado en 06/10/2023 05:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>